



*Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N° = **14014**

BUENOS AIRES, **22 DIC 2016**

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-7929-16-9 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO;

Que por las presentes actuaciones la firma SABINUR S.A.C.I.F.I.A. con RNE N° 020034436, solicita la reinscripción del certificado de RNPUD N° 0250003, en los términos de la Resolución (ex MSyAS) 709/98 y normas complementarias.

Que a fojas 85 obra el informe técnico emitido por el Departamento de Uso Doméstico de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

↳  
3  
/



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **14014**

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Reinscríbese el Certificado de RNPUD Nº 0250003 que forma parte de la presente Disposición cuya titularidad detenta la firma SABINUR S.A.C.I.F.I.A. por el término de 5 (cinco) años a partir del 17 de marzo de 2016.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase el rótulo de fs. 75 para todas las presentaciones, que se desglosa y forma parte de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase la composición centesimal obrante a fs. 6, 24 y 42.


ARTÍCULO 4º.- En el rótulo autorizado deberá figurar: RNPUD Nº 0250003.

ARTÍCULO 5º.- Cancélase el Certificado Nº 0250003 otorgado por Expediente Nº 1-47-2110-7257-08-0.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines que corresponda. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de copia autenticada de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el artículo 1º, del rótulo autorizado y de la composición centesimal aprobada. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE Nº 1-47-0000-7929-16-9

DISPOSICION Nº **14014**

  
Dr. ROBERTO LEDESMA  
Subadministrador Nacional  
A.N.M.A.T.

# SANURFLOC C 515

COAGULANTE, FLOCULANTE PARA TRATAMIENTO DE AGUA DE CONSUMO HUMANO Y OTROS

RNE: 20034436  
Lote: Fecha Elab:

Fecha Venc.: 24 meses

Peso Neto:

Comp. 50,0 % Agua - 50,0 % pol. Cuaternaria

Dosis max. 20 ppm - Dosis recomendada ver hoja tecnica

Uso directo ej: 20 grs prod puro/m3 de agua= 20 ppm

Dosis max. permitida standard 60 NSF

DCP 450 ppm - EPICLORHIDRINA 100 ppm:

RNPUD: 250003

USO PROFESIONAL SOLAMENTE PROHIBIDA SILVENTA LIBRE

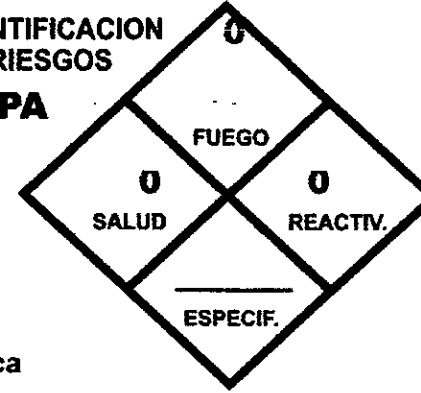
Administ. y Fábrica: 44 y 190 L.Olmos (1901) Buenos Aires ARGENTINA

TEL/FAX 054 221 496 1831

ventas@sabinur.com.ar

IDENTIFICACION DE RIESGOS

NFPA



CENTROS TOXICOLOGICOS

HOSPITAL DE NIÑOS 011 4964 6666

HOSPITAL POSADAS 011 4658 7777

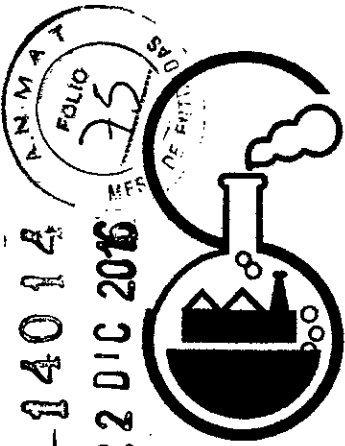
C.I.N. 0800 333 0160

### IMPORTANTE

LEA ATENTAMENTE EL ROTULO Y HOJA DE SEGURIDAD ANTES DE UTILIZAR EL PRODUCTO. MANTENER ALEJADO DE NIÑOS Y MASCOTAS.

### ATENCION

PARA QUITAR EL CONTENIDO DEL ENVASE NO PERFORAR, NO USAR AIRE A PRESION NI CALENTAR CON FUEGO, DESPUES DE VACIADO EL MISMO PUEDE CONTENER RESIDUOS SOLIDOS, LIQUIDOS O VAPORES. SE RECOMIENDA ALMACENAR EN LUGAR FRESCO Y VENTILADO EVITANDO EXPOSICION DIRECTA AL SOL O TEMPERATURAS EXTREMAS. NO REUTILIZAR EL ENVASE, MANTENGA EL PRODUCTO EN ENVASE ORIGINAL. LOS DERRAMES PUEDEN SER RESBALADIZOS DEBEN RECOGERSE SOBRE MATERIAL INERTE Y LAVAR CON AGUA. EN CASO DE CONTACTO CON OJOS, ENJUAGAR CON AGUA ABUNDANTE CON LOS PARPADOS LEVANTADOS POR 15 MINUTOS, EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL LAVAR CON ABUNDANTE AGUA LA ZONA AFECTADA. EN CASO DE INGESTION ACCIDENTAL ENJUAGAR LA BOCA CON UNO O DOS VASOS DE AGUA, NO INDUCIR AL VOMITO Y CONCURRIR AL MEDICO CON EL ROTULO DEL PRODUCTO. USAR GUANTES, PROTECCION OCULAR, DELANTAL PARA LA MANIPULACION DEL PRODUCTO.



# SABINUR

S.A.C.I.F.I.A.

CALIDAD CERTIFICADA

INDUSTRIA ARGENTINA

1-0047-0000-7929-16-9  
LD

CARLOS O. REIGOSA  
SABINUR S.A.C.I.F.I.A.  
Presidente

Lotera ROSSO  
Directora Técnica  
SABINUR S.A.C.I.F.I.A.



República Argentina  
Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

## Certificado de Inscripción Nacional de Producto Domisanitario

# 0250003

El Administrador Nacional de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) certifica que se autoriza el producto domisanitario con los siguientes datos identificatorios característicos:

1. Denominación: FLOCULANTE PARA AGUA DE CONSUMO HUMANO
2. Marca: SANURFLOC C 515
3. Origen: ARGENTINA
4. Principios Activos: POLIAMINA CUATERNARIA 50 %
5. Forma de Presentación: TAMBOR PLÁSTICO DE CONT. NETO: 200 L; CONTENEDOR PLÁSTICO DE CONT. NETO: 1000 L.
6. Venta: VENTA INDUSTRIAL / PROFESIONAL
7. Titular del Producto: SABINUR S.A.C.I.F.I.A.
8. Domiciliado en: CALLE 190 ENTRE 44 Y 45 - LISANDRO OLMOS ETCHEVERRY - BUENOS AIRES
9. Establecimiento TITULAR: RNE N° : 020034436
10. Inscripción Aprobada por Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud Según Expediente Nro.: 1-0047-0000-007929-16-9.

Disposición N°: 14014

Fecha: 22 DIC 2016

La vigencia del certificado será por el término de 5 (cinco) años a partir del 17/03/2016.

**Dr. ROBERTO LEVE**  
Subadministrador Nacional  
A.N.M.A.T.

.....  
Sello y Firma del Funcionario Responsable

63.076